



Poder Judicial de la Cludad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021-"Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2021.-

SŒĽUCIÓN AGT Nº 195/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009 y sus modificatorias, Resolución AGT N° 216/2020, Expediente Administrativo MPT0011 11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT Nº 216/2020 se aprobó una licencia por Actividad Científica sin goce de haberes del agente Juan Ignacio Carranza Ferreyra, Legajo Personal Nº 5564, quien reviste el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, cumpliendo funciones en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Publico Tutelar, cuyo vencimiento operó el 1 de octubre abril de 2021.

Que, mediante nota de estilo, el referido agente, presenta su renuncia a su cargo en la planta permanente del Ministerio Público Tutelar, a partir del 1º de octubre de 2021.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el 27 Inc. C) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.



Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Juan Ignacio Carranza Ferreyra, Legajo Personal N° 5564, a partir del día 1º de octubre 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento Interno de Personal.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del agente Juan Ignacio Carranza Ferreyra, Legajo Personal N° 5564, al cargo de Prosecretario Administrativo de 1º Instancia de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, a partir del 1º de octubre de 2021.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes" y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 195/2011 TO XXII FO 513 FECHA 28-6-2021

Secretaria General Secretaría General de Coerdinación Administrativa Asesoría General Tutolar